CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 74 /2024.
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 461/2017.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Junio del 2024, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC**, representado por la Señora Ministra **Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, por otra parte, la empresa ACCIONA AGUA S.A. portador del RUC N° 80097109-4, con domicilio en la Avenida Santa Teresa esquina Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado N° 2106 de esta ciudad, representada para este acto por el **Sr CARLOS DUARTE CAVADAS SANCHO,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio N° 05 del Contrato **S.G. MINISTRO N° 461/2017** "Contratación de Empresa para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista – Asunción", de conformidad a la Resolución N° 950 de fecha 06 de junio de 2024, en el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 5 se emite en base a lo establecido en el Contrato S.G. Ministro N° 461/2017 y se basa principalmente en sus cláusulas *CGC 13. Variaciones y Ajustes. CGC 13.1. Derecho a Variar, CGC 13.2. Ingeniería de Valor, CGC 13.3. Procedimiento de Variación, CEC 1.1.3.3. Plazo de Ejecución, CGC 14. Precio del Contrato y Pago, CGC 14.1. Precio del Contrato.*

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al Convenio Modificatorio N° 5 O-CSC/CPR- 2186/2023 del 12 de diciembre de 2023.
- Informe Técnico – Memorándum SUP BV N° 05/2023.
- Parecer Legal – Memorándum ECATEF- CAPSOH N° 107/2023.
- Nota FISCALIZACIÓN CS-CSPY-N°055/2023 – Expediente MEU N° 38.087/2023.
- Nota FISCALIZACION CS-CSPY-N°041/2023 – Expediente MEU N° 30.952/2023.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 5 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de la Vigencia Contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Llamado LPI N° 05/2017 "Contratación de Empresa para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR Bella Vista de la ciudad de Asunción" ID N° 325.818.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo para Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento, queda establecido en 12 meses, el cual se inicia conforme establece la Sección VIII. CONDICIONES ESPECIALES (CE) 1.1.3.3.

Carlos Duarte Cavadas Sancho
Representante Legal
Acciona Agua S.A. - Suc. Paraguay

acciona
ACCIONA AGUA S.A. SUC. PARAGUAY

ARTÍCULO TERCERO: Ampliar el Monto del Contrato en Gs. 9.632.386.876 (guaraníes nueve mil seiscientos treinta y dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y seis) IVA incluido, lo cual representa un aumento de 9,1% respecto al monto original del Contrato, cuyo monto total asciende a Gs 135.932.816.038 (guaraníes ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y dos millones ochocientos dieciséis mil treinta y ocho) IVA incluido y cuya variación porcentual resulta de la suma de porcentajes y variación del Convenio Modificatorio N° 1 (16,8%), Convenio Modificatorio N° 3 (2,7%),y el presente Convenio Modificatorio N° 5 (9,1%), siendo el porcentaje de variación acumulada de 28,6%.

ARTÍCULO CUARTO: El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la ampliación del plazo de los Seguros y Garantías indicados en las sub-cláusulas CGC 4.2 y CGC 18.2 respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato Principal N°461/2017, que no hayan sido variadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen válidas e inalterables.

En fe de lo cual, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

Sr. CARLOS DUARTE CAVADAS SANCHO
POR EL CONTRATISTA

acciona
ACCIONA AGUA S.A. SUC. PARAGUAY

A036884

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR LA CONTRATANTE